



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
N°. **110013110022 202200055 00**

Por reunir los requisitos legales se ADMITE la demanda de adjudicación judicial de apoyos impetrada a través de apoderado judicial por GLORIA ESPERANZA ACOSTA RODRIGUEZ, en favor de su cónyuge VICTOR EMILIO RINCON LEAL; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 396 del C.G.P. modificado por el art. 38 de la Ley 1996/19.
2. Ordenar a la PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, la realización y remisión del informe de valoración de apoyos al señor VÍCTOR EMILIO RINCON LEAL, de conformidad con los artículos 11 y numeral 4° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019. **OFICIESE.**
3. Se reconoce personería al Dr. ROGGER ALEJANDRO PAMPLONA GIL como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ